



Documento Legal de Creación del Módulo de Información Económica Ambiental en Empresas

Mayo · 2024

Desarrollo

Documento Legal de Creación del Módulo de Información Económica Ambiental en Empresas

El Módulo de Información Económica Ambiental en Empresas nace a partir del año 2009 amparado en la Constitución de la República del Ecuador 2008, Artículo 10: Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución. Así como en la Ley de Estadística, aprobada el 07 de mayo de 1976 y modificada el 09 de marzo del 2009. Bajo el nombre de "Encuesta del Gasto e Inversión Privada en Protección (EGIPA)", levantada en conjunto con la Encuesta por Muestreo de la Producción Industrial (ENPRIN), cuyo periodo de levantamiento es anual. Para el levantamiento del año 2010, esta encuesta pasa a formar parte la Dirección de Estadísticas Ambientales.

A partir del año 2011 y 2012 se realizan cambios metodológicos, parte de éstos cambios fue la inclusión del levantamiento de la provincia de Galápagos, la inclusión de 90 empresas públicas y la ampliación de investigación a los siguientes sectores económicos: Suministro de electricidad, Distribución de agua, alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento, Construcción, Transporte y Almacenamiento, etc. A partir del año 2013 se incrementa un módulo único para las empresas eléctricas; además de la inclusión de la temática "Huella Ecológica del sector público y productivo del Ecuador".

Con el sentido de inclinar la investigación a los sectores que presentan mayor impacto ambiental, en el levantamiento 2014 se decide investigar a 5 sectores enfocando a los más contaminantes; Explotación de minas y canteras; Industrias manufactureras; Construcción; Transporte y almacenamiento; Actividades de alojamiento y de servicio de comidas y; Comercio (con segunda actividad

manufactura). Como parte del proceso de la mejora continua y en busca de calidad de la información se implementa la automatización en el levantamiento de información del formulario físico a dispositivos móviles (tablets).

Para el año 2015 el “Módulo de Información económica ambiental en empresas” pasa a formar parte de las Encuestas Industriales y de ésta manera el levantamiento es por medio de un aplicativo link web, estructurado en tres formularios; Manufactura; Minería y Construcción; Hoteles, restaurantes, servicios, transporte y enseñanza; Comercio Interno. Desde el año 2016, la Encuesta Industrial se transformó en la Encuesta Estructural Empresarial, la cual posee un formulario único para los sectores investigados.

Para los años 2019 y 2020 el levantamiento de la encuesta, se sigue realizando vía link web a través del sistema de gestión de levantamiento de información INFOCAPT. El capítulo de residuos y/o desechos fue el principal cambio realizado, pues este fue actualizado en base al acuerdo ministerial 142 “Listado Nacional de sustancias químicas peligrosas.

Para los años 2021 y 2022 luego de salir de a poco de la pandemia del COVID existieron reducciones presupuestarias a nivel del proyecto, por tal razón se debió realizar reducciones en las variables a investigar, específicamente en el capítulo de oferta y utilización de bienes y servicios ambientales, fuentes de captación de aguas y gasto e ingreso en gestión de residuos y/o desechos. En referencia a los demás capítulos no existió ningún cambio. Finalmente para el año 2023, no existió ningún cambio en el formulario con referencia al año 2022, se sigue realizando vía link web a través del sistema de gestión de levantamiento de información INFOCAPT.

El nivel de desagregación de la información es por actividad económica y tamaño de empresa. Se priorizó las preguntas relacionadas con el “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025”, Eje Transición Ecológica, Objetivo 12: Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, Políticas:

- 12.1: Fortalecer las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático
- 12.2: Promover modelos circulares que respeten la capacidad de carga de

los ecosistemas oceánicos, marinos-costeros y terrestres permitiendo su recuperación, así como, la reducción de la contaminación y la presión sobre los recursos naturales e hídricos.

- 12.3. Implementar mejores prácticas ambientales corresponsabilidad social y económica, que fomenten la concientización, producción y consumo sostenible, desde la investigación, innovación y transferencia de tecnología

Parte de los indicadores que se generan a través de este módulo, se han creado con asesoramiento de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) con el fin de desarrollar un sistema de indicadores ambientales de los países latinoamericanos.

Además el Módulo de Información Económica Ambiental está relacionada con la Ley de Gestión Ambiental y sus artículos:

Art. 7.- La gestión ambiental se enmarca en las políticas generales de desarrollo sustentable para la conservación del patrimonio natural y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que establezca el Presidente de la República al aprobar el Plan Ambiental Ecuatoriano.

Art. 13.- Los consejos provinciales y los municipios, dictarán políticas ambientales seccionales con sujeción a la Constitución Política de la República y a la presente Ley. Respetarán las regulaciones nacionales sobre el Patrimonio de Áreas Naturales Protegidas para determinar los usos del suelo y consultarán a los representantes de los pueblos indígenas, afro ecuatorianos y poblaciones locales para la delimitación, manejo y administración de áreas de conservación y reserva ecológica.

Art. 19.- Las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelar.

Art. 20.- Para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del ramo.



Y finalmente la relación que existe del módulo con el Marco de desarrollo de estadísticas ambientales (MDEA), ONU. Siendo estos tres elementos los fundamentales para la creación de la operación estadística que tiene como objetivo proporcionar información precisa y fiable sobre las principales características ambientales y económicas de los diversos sectores industriales del Ecuador, generando estadística de base para la elaboración de indicadores ambientales que apoyen la toma de decisiones y el desarrollo de políticas sostenibles.

Elaborado por	Karina Guallasamin	
Revisado por	Carlos Pilataxi	
Aprobado por	Armando Salazar	

INEC | Buenas cifras,
mejores vidas



@InecEcuador



@ecuadorencifras



@ecuadorencifras



INECEcuador